PERÚ
MINAM
Firmado digitalmente por: TELLERIA SAENZ Gloria Maria Stefany FAU 20492966658 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/07/2024 18:30:09-0500

Resolución Directoral
N° 00170-2024-MINAM/SG/OGRH

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

Los Escritos s/n de fechas 18, 19 y 24 de julio de 2024, mediante los cuales el servidor Brian Robinson Díaz Camones solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por un periodo de tres (3) meses contados a partir del 26 de julio de 2024; el Memorando N° 00960-2024-MINAM/SG/OGTI de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Tecnología de la Información; el Informe N° 00055-2024-MINAM/SG/OGRH/UFGEC de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, cuyo literal a) del artículo 48 precisa que una de las funciones de la Oficina General de Recursos Humanos es: *"Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"*;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, refiere como causal de suspensión sin contraprestación a los permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, según establece el literal g) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con lo desarrollado en el literal h) del artículo 153 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, es un derecho de el/la servidor/a solicitar una licencia por interés de el/la propio/a servidor/a;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la referida Ley, la suspensión del Servicio Civil es perfecta cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de otorgar la compensación respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, seguidamente, el literal c) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 30057, en concordancia con lo desarrollado en el artículo 195 de su Reglamento General establece que la licencia concedida por la entidad es un supuesto de suspensión perfecta, al cual resulta de aplicación lo establecido en las normas que regulan su grupo, el Reglamento Interno y/o a lo establecido en su respectivo contrato, en concordancia con la directiva que apruebe SERVIR, así como que los permisos y/o licencias materia se otorgan de acuerdo a la naturaleza de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente (RIS MINAM), y cuyo artículo 34 señala que se considera licencia a la autorización previa que el empleador concede al servidor/a civil, para no concurrir al centro de trabajo por uno o más días hábiles. Su otorgamiento procede a petición de parte estando condicionado a la conformidad institucional;

Que, el literal a) del sub numeral 34.2 del artículo 34 del RIS MINAM, establece como una de las licencias sin goce de remuneraciones que el MINAM puede otorgar, aquella solicitada por el/la servidor/a civil por motivos personales, hasta por el plazo máximo de un (01) año, y puede ser prorrogada o renovada por el mismo periodo;

Que, mediante Escritos s/n de fechas 18, 19 y 24 de julio de 2024, el servidor Brian Robinson Díaz Camones, Operador de Soporte Técnico de la Oficina General de Tecnología de la Información, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de tres (3) meses contados a partir del 26 de julio de 2024;

Que, a través del Memorando N° 00960-2024-MINAM/SG/OGTI, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información señala que acepta la licencia, tal cual establece el inciso a) del Artículo 34.2 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha evaluado la licencia sin goce de remuneraciones requerida por el servidor Brian Robinson Díaz Camones, la misma que cuenta con la conformidad del jefe inmediato, tal como se advierte del contenido del Memorando N° 00960-2024-MINAM/SG/OGTI;

Que, mediante Informe N° 00055-2024-MINAM/SG/OGRH/UFGEC, de fecha 25 de julio de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones, opina que resultaría procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Brian Robinson Díaz Camones, por un periodo de tres (03) meses contados a partir del 26 de julio de 2024;

Que, siendo así, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que otorgue licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor Brian Robinson Díaz Camones, por un periodo de tres (03) meses, con eficacia anticipada, a partir del 26 de julio de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución directoral;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 36 del RIS MINAM precisa que el/la servidor/a civil que haga uso de una licencia a partir de treinta (30) días calendario está obligado/a a efectuar la entrega de cargo correspondiente ante su jefe inmediato o ante el/la servidor/a civil que este designe para tal fin;

Con el visado del/la Coordinador/a de la Unidad Funciona de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con las facultades establecidas en los literales g) y m) del artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio del Ambiente – ROF MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y de lo señalado en el artículo 34 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor **BRIAN ROBINSON DÍAZ CAMONES**, Operador de Soporte Técnico de la Oficina General de Tecnología de la Información, por un periodo de tres (03) meses, con eficacia anticipada, del 26 de julio al 24 de octubre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

Artículo 2.- DISPONER que el servidor Brian Robinson Díaz Camones, efectúe la entrega de cargo correspondiente ante su jefe/a inmediato/a o ante el/la servidor/a civil que este designe para tal fin.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al servidor Brian Robinson Díaz Camones; a la Oficina General de Tecnología de la Información; al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y, a la responsable de Legajos, de la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2024093003

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **90mnn6**